



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 20 de febrero de 2023. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de responsabilidad civil con escritos que anteceden por resolver. Sírvase proveer. La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTES:	CRISTIAN ALFONSO MURILLO RIVERA. LUZ AIDA MURILLO GOMEZ. SARA JULIANA MURILLO MURILLO (menor). CARLOS ANDRES SEÚLVEDA MURILLO (menor). GUSTAVO ANDRES MURILLO RIVERA. JOHANA ANDREA HOLGUIN GIRALDO. AILYN SAMANTHA MURILLO HOLGUIN (menor). BLANCA CECILIA RIVERA. GUSTAVO MURILLO GUTIERREZ
DEMANDADOS:	SERVIAGRICOLA S.A.S. RIO PAILA CASTILLA S.A. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012/ 2021-00050-00.

Revisado el trámite del presente proceso, se observa que dentro del término legal, la apoderada judicial de la parte actora ha presentado un recurso de reposición y en subsidio de apelación por encontrarse inconforme con los numerales 1º, 7º y 8º del auto de fecha 30 de enero de 2023, mismo que fue notificado el día 07 de febrero del mismo año.

A su vez, el apoderado judicial de la sociedad SERVIAGRICOLA S.A.S., describió el traslado de la citada reposición, de conformidad con lo dispuesto respecto a los traslados en la ley 2213 de 2022.

Dicho ello, el despacho agregará a los autos el recurso de reposición y en subsidio de apelación propuesto por la parte demandante el día 10 de febrero de 2023, y se le impartirá el trámite respectivo una vez se encuentren notificados los llamados en garantía.

De igual manera se observa que la Cámara de Comercio de la ciudad de Palmira allegó comunicaciones No. TRD 130.21.1-1549 de fecha 20 de diciembre de 2022 y No. 24.DJ-22.01-0166 de fecha 13 de febrero de 2023 mediante las cuales indicó al despacho que el oficio No. 949 de fecha 01 de diciembre de 2022 fue debidamente registrado sobre el establecimiento de comercio PLANTA CASTILLA de propiedad de la demandada RIOPAILA CASTILLA S.A.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

PRIMERO: AGREGAR a los autos el recurso de reposición y en subsidio de apelación radicado por la apoderada judicial de la parte demandante en contra del auto de fecha 30 de enero de 2023, al cual se le impartirá el trámite respectivo una vez se encuentre trabaja la litis en su totalidad.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos las comunicaciones remitidas por la Cámara de Comercio de la ciudad de Palmira en las cuales informan que el oficio No. 949 de fecha 01 de diciembre de 2022 fue debidamente registrado sobre el establecimiento de comercio de propiedad de la demandada RIOPAILA CASTILLA S.A.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22c084b759f3ff9d5927462656bdcc59cd4e4e19ba82ced6d356277a2a033513

Documento generado en 21/02/2023 11:21:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>